

1. Descripción detallada de la actividad o actividades productivas llevadas a cabo en la instalación, acompañada de un diagrama de flujo, entre las incluidas en el Anexo I del Real Decreto 117/2003.

La actividad que se desarrolla en el centro _____ es la de limpieza de ropa y otros textiles, tanto en agua como en seco, según lo exija la prenda.

2. Relación de disolventes orgánicos utilizados en cada una de las actividades, especificando su composición química. Preferentemente se indicará su código PRODCOM y su nº CAS.

El disolvente orgánico utilizado para la eliminación de manchas en las prendas es:

| Nombre del disolvente | Código PRODCOM | Nº CAS |
|-----------------------|----------------|----------|
| Percloroetileno | 20.14.13.74 | 127-18-4 |

3. Relación de sustancias indicadas en el artículo 5 del Real Decreto 117/2003, señalándose su frase de riesgo de acuerdo al Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.

| Nombre del disolvente | Frases de riesgo | Indicaciones de peligro |
|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Percloroetileno | R: 40-51/53 | H351/411 |

4. Lista de equipos de reducción de emisiones de compuestos orgánicos volátiles instalados y previstos. En caso de ausencia de los mismos deberá indicarse expresamente.

No se dispone de equipos para la reducción de emisiones de compuestos orgánicos volátiles.

5. Descripción de la metodología que se va a seguir para elaborar el plan de gestión de disolventes (consultar el anexo IV del Real Decreto 117/2003).

En primer lugar se calculará el consumo, con los datos de compras de percloroetileno (A), los restos de percloroetileno que quedaron en la máquina y en garrafas del año anterior (B) y lo que ha quedado a final de año en la maquina y en las garrafas sin utilizar (C). El consumo anual (Q), será $Q = A+B-C$ (en grs). Si los datos están en litros, deberá multiplicarse este valor por 1600 para cambiar de litros a grs.

En caso de no poder determinar el disolvente contenido en la máquina, éste no se tendrá en cuenta en los cálculos, pero al principio y al final del año el nivel de disolvente en la máquina ha de ser el mismo.

El siguiente paso es el cálculo del disolvente contenido en los residuos recogidos o pendientes de recoger por el gestor autorizado de residuos, (D). Para ello se determinará la suma de los residuos recogidos por el gestor durante el año y de los residuos pendientes de recoger (en grs). Este valor se multiplicará por el contenido de Percloroetileno contenido en los Residuos entregados al gestor.

Por último se determina los kg de ropa lavados en seco al año (R), multiplicando el número de lavados en seco de la maquina al año y la capacidad de la maquina, se

R = numero de lavado x capacidad de la máquina

Una vez tengamos todos estos valores, haremos la siguiente operación:

$$(Q - D) / R \text{ (grs/Kg de ropa limpiado)}$$

este valor debe dar menor de 20 grs/kg, que es el límite marcado en el Real decreto 117/2003 para las instalaciones de limpieza en seco.

Firma :